



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **18 JUN 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 109-2013-MPH-A/12, de fecha 20 de Mayo del 2013, remitido por la Gerencia Municipal, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 232-2013-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2013-MPH/A, de fecha 09 de Abril del 2013, se conforma la comisión para el seguimiento de implementaciones de recomendaciones derivadas de informes de acción de control para el año 2013, sin embargo se advierte que se ha omitido algunos aspectos básicos, puntuales y de precisión por lo que es menester integrar a través de una modificación de la misma, precisando los aspectos detallados en el informe del visto;

Que, igualmente se advierte que existe un error material al consignar el apellido materno del secretario de la comisión que recae en la persona del CPC MAXIMO CARRILLO RIVEROS, habiéndose consignado erróneamente como RIVERO cuando lo correcto es RIVEROS, extremo que igualmente debe corregirse.

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 232-2013-MPH/A de fecha 09 de Abril del 2013, debiendo tenerse por consignado de la siguiente manera Conformar la "Comisión para el seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acción de control realizados en los distintos periodos, los mismos que se encuentran en situación pendiente y en proceso". El mismo que queda conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- 1.- **Mag. JANAMPA JANAMPA, Juan Esteban**  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- 2.- **C.P.C. CARRILLO RIVEROS, Máximo.**  
Director de la Oficina de Administración
- 3.- **Ing. GARCIA GODOS OCHOA, Luis**  
Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión,

Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

